



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 917 -2019-MPM/A

Moyobamba, 26 DIC. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 914-2019-MPM/A, de fecha 23 de diciembre de 2019; La Nota Informativa N° 2830-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 19 de diciembre de 2019; Nota Informativa N° 214-2019-MPM/OTI, de fecha 16 de setiembre de 2019; La Nota Informativa N° 537-2019-MPM-GAF, de fecha 19 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece las Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 914-2019-MPM/A, de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente de **Contratación de Servicios de Banda Ancha Internet dedicado para la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo 2020**; de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Servicios
PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada.
VALOR ESTIMADO	S/. 97,000.00 (Noventa y Siete Mil con 00/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Precios Unitarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recurso Determinados.
PROCESO DE ESTANDARIZACION	No Aplica

Que, con Nota Informativa N° 2830-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 19 de diciembre de 2019, el jefe de la Oficina de Logística, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas para solicitarle conformación de comité de selección para la **Contratación de Servicios de Banda Ancha Internet dedicado para la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo 2020**, y propone mediante formato N° 03 un miembro y su suplente del Órgano Encargado de las Contrataciones para conformar el comité de selección la cual se indica: **Miembro Titular** - Econ. Edgar Roberto Tuesta del Águila; Suplente – Bach. en Educ. Elvia Celia Díaz Aguilar;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 917-2019-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 214-2019-MPM/OTI, de fecha 16 de setiembre de 2019, el Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de Información de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, mediante formato N° 03 remite la propuesta de miembros para integrar el comité de selección para el proceso de **Contratación de Servicios de Banda Ancha Internet dedicado para la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo 2020**, la misma que propone lo siguiente: **Primer Miembro:** Sr. Vidal Chuquibala Meza; Suplente: Econ. Ynes Aurora Quispe Chávez de López; **Segundo Miembro:** Sr. Luis Enrique Noriega Valdez; Suplente: Sr. Anderson Meza García;

Que, con la Nota Informativa N° 537-2019-MPM-GAF, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente Municipal, solicitando la conformación de comité de selección, quien se encargara de la presentación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, del proceso para la **Contratación de Servicios de Banda Ancha Internet dedicado para la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo 2020**, cuyo valor estimado es de **S/ 97,000.00 (Noventa y Siete Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuesto de ley; corresponde a un procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 010-2019-MPM/CS – I Convocatoria;

Que, a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas; y con proveído de la Gerencia Municipal, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el comité de selección que se encargará de la presentación, conducción y realización, hasta su culminación del proceso para la **Contratación de Servicios de Banda Ancha Internet dedicado para la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo 2020**, cuyo valor estimado es de **S/ 97,000.00 (Noventa y Siete Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuesto de ley; corresponde a un procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 010-2019-MPM/CS – I Convocatoria; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Sr. Vidal Chuquibala Meza	Econ. Ynes Aurora Quispe Chávez de López
Primer Miembro	Sr. Luis Enrique Noriega Valdez	Sr. Anderson Meza García
Segundo Miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta Del Águila	Bach. en Educ. Elvia Celia Díaz Aguilar

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

